



Proceso: EJECUTIVO MINIMA
Radicado: 680014003004-2023-00598-00.

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho de la Señora Juez, Sírvese proveer. Bucaramanga, 06 de octubre de 2023.

Karen Juliana Pinilla Ibáñez
Oficial mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la presenta demanda instaurada por la Dra. ANGELICA MAZO CASTAÑO quien es la apoderada judicial de CREDIVALORES en contra de JUAN JOSE SANDOVAL GALVIS al constatar en el sistema informativo judicial Siglo XXI, se observó que la misma, ya había sido repartida a este Despacho Judicial el día 30/05/2023 y radicada bajo el número 2023-349, se procede a su verificación y se percata el despacho que en dicha oportunidad mediante auto calendarado el 18/08/2023 se rechazó la demanda.

Ahora bien, se aclara a la parte actora que la demanda no se encuentra al despacho desde el 03/08/2023, en tanto que la presente demanda nuevamente arribó a este despacho el día 08/09/2023 y por medio del presente proveído se remite nuevamente a la oficina judicial de reparto.

Consecuente con lo anterior, se ordenará la remisión del expediente a la oficina judicial para lo de su cargo, de conformidad con el Acuerdo N° PSAA05-2944 de mayo 27 de 2005 de la Sala Administrativa del Consejo superior de la Judicatura, en tanto que aquel fue asignado a este estrado judicial sin ser repartido como lo indica el Art. 2 numeral 2 del acuerdo en referencia, lo cual se corrobora con la hoja de reparto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO

/KJPI

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 140 hoy 09 DE OCTUBRE DE 2023 y se desfija a las 4:00 p.m., del mismo día.</p> <p>JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario</p>
--

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d98c2d89f92f073402150f2ef096694034c913ee22fe128a7d6b7d685e80fa8c**

Documento generado en 06/10/2023 04:52:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>